



ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO FNTC-030-2019 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y LA FIDUCIARIA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. - VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA

CONVENIO No.	Para FONTUR FNTC-030 -2019 Para PROCOLOMBIA 006 - 2019					
CONTRATISTA	LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR — FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PROCOLOMBIA					
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURÍDICOS Y DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PARTICIPACIÓN DE HOTELES EN FERIAS Y RUEDAS DE NEGOCIOS INTERNACIONALES 2019.					

Entre los suscritos, RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 52.420.678 expedida en Bogotá D.C, actuando en calidad de Representante Legal de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - para los asuntos del Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR-, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013, y por tanto, comprometiendo única y exclusivamente la responsabilidad del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará FONTUR por una parte y por la otra, ELIZABETH CADENA FERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.780.128 de Bogotá D.C., actuando en su calidad de Primer Suplente del Representante Legal de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX- para los asuntos del Fideicomiso PROCOLOMBIA con NIT: 830.054.060-5, constituido a través del contrato de Fiducia Mercantil mediante la Escritura Pública No. 8851 del 5 de noviembre de 1992 de la Notaría Primera de Bogotá D.C. y por tanto, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará PROCOLOMBIA, proceden a liquidar de común acuerdo el convenio arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que con fecha primero (1) de marzo de 2019 se suscribió el **Convenio FNTC-030** de 2019, cuyo objeto consistió en: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURÍDICOS Y DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PARTICIPACIÓN DE HOTELES EN FERIAS Y RUEDAS DE NEGOCIOS INTERNACIONALES 2019".

SEGUNDA. Que de acuerdo con la Cláusula Sexta del **Convenio FNTC-030 de 2019**, el término de duración del convenio fue de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción de este, es decir, desde el primero (1) de marzo de 2019 hasta el veintiocho (28) de febrero de 2020.

<u>TERCERA.</u> Que de acuerdo con la Cláusula Séptima del **Convenio FNTC-030 de 2019**, el valor del convenio fue indeterminado pero determinable, y correspondió al monto final de los recursos destinados para su ejecución, así:

"A. APORTES DE FONTUR: QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$549.517.470), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 65 expedido el veintiuno (21) de febrero 2019, recursos parafiscales.

<u>Página 1 de 4</u>

Calle 28 N° 13a -24 Edificio Museo del Parque Piso 7° Bogotá D.C. – Colombia www.fontur.com.co Fax: {1} 327 55 00





ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO FNTC-030-2019 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y LA FIDUCIARIA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. – VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA

B. APORTES DE PROCOLOMBIA EN ESPECIE: Aportar los recursos administrativos, tecnológicos, logísticos y el talento humano necesario para la cabal ejecución del objeto del presente convenio".

<u>CUARTA.</u> Que, de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de **FONTUR**, mediante correo electrónico de fecha diez (10) de marzo de 2020, hasta la fecha se han efectuado pagos a **PROCOLOMBIA**, por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$274.758.735)**, como se indica a continuación:

CONTRATO	FNTC-030-2019 FIDUCOLDEX PROEXPORT COLOMBIA					
Contratista Concepto						
	Valor Bruto Factura	Amortización Anticipo	Valor x Amortizar	Valor Pagado	Total	
Valor contrato		**************************************			\$549.517.470	
Anticipo						
Pago	274.758.735	-	-	274.758.735	,	
SUMAS	274.758.735			274.758.735		
Saldo por pagar	274.758.735					

QUINTA. Que de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, radicado el trece (13) de marzo de 2020 en la Dirección Jurídica de FONTUR, el grado de cumplimiento del Convenio FNTC-030 de 2019, teniendo en cuenta que el contratista cumplió con el 100%, de las actividades programadas y una ejecución financiera equivalente al treinta y uno (31%), es decir, solo se ejecutó por parte de ProColombia el valor de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$172.765.272), en ese sentido la supervisión recomienda solicitar a ProColombia el reintegro de por valor de CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$101.993.463), el cual corresponde a la diferencia del valor pagado contra los costos justificados del informe de financiero.

Además, recomienda hacer la liquidación del convenio y liberar a favor de FONTUR la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$376.752.198), recursos a liberar corresponden al CDP-65-2019.

Se obtuvo una ejecución financiera menor a la inicialmente programada, ya que algunos de los empresarios asistentes a las diferentes ferias y eventos internacionales, compraron tiquetes aéreos con suficiente antelación, y obtuvieron tarifas preferenciales en los hoteles donde se hospedaron, consiguiendo así precios inferiores a los descritos en el presupuesto aprobado.

Página 2 de 4





ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO FNTC-030-2019 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y LA FIDUCIARIA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. - VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA

Por otro lado, se evidenció que no fue posible hacer el reembolso de algunas actividades, pues los empresarios no presentaron facturas o emitieron sus tiquetes en clase ejecutiva; También algunos renunciaron a los beneficios que cubría el proyecto y en general no usaron el rubro de transporte terrestre, esto generó la no ejecución del 69%.

Así las cosas y de conformidad con el informe de ejecución financiera del Convenio FNTC 030-2019, expedido por la Vicepresidencia de Negocios Especiales, los recursos no ejecutados ascienden a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$376.752.198), los cuales se discriminan de la siguiente manera:

- El valor de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$274.758.735) que no fueron desembolsados a ProColombia.
- El valor de CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$101.993.463) deben ser reintegrados por parte de PROCOLOMBIA a FONTUR.

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las Partes acuerdan:

- 1. Liquidar el Convenio FNTC-030 de 2019, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por la Supervisión de este mediante informe final.
- 2. Que la ejecución financiera del Convenio fue:

Valor del Convenio	\$549.517.470
Valor Ejecutado por PROCOLOMBIA	\$172.765.272
Valor No Ejecutado (Valor final del convenio – Valor ejecutado)	\$376.752.198
Valor Pagado a PROCOLOMBIA	\$274.758.735
Saldo a pagar a favor de PROCOLOMBIA	\$0
Saldo por reintegrar por parte de PROCOLOMBIA a favor de FONTUR	\$101.993.463
Saldo por liberar a favor de FONTUR	\$376.752.198

- 3. Que a la fecha NO existe saldo pendiente por pagar a favor de PROCOLOMBIA.
- Que a la fecha existe un saldo pendiente por reintegrar por parte de PROCOLOMBIA a favor de FONTUR por valor de CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$101.993.463).

<u>Pagina 3 de 4</u>





ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO FNTC-030-2019 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y LA FIDUCIARIA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. – VOCERA DEL FIDEICOMISO **PROCOLOMBIA**

- FONTUR deberá liberar los recursos no desembolsados que ascienden a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$274.758.735). Una vez ProColombia reintegre en favor de FONTUR los recursos por la suma de CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTA (\$101.993.463), FONTUR procederá a liberar la totalidad de los recursos no ejecutados por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$376.752.198).
- 6. PAZ Y SALVO. Las partes manifiestan que, una vez firmada la presente acta de liquidación y realizado el reintegro de los recursos por parte de PROCOLOMBIA a favor de FONTUR por valor de CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$101.993.463), se declaran a PAZ Y SALVO, por todo concepto derivado del Convenio FNTC-030 de 2019.
- 7. TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. EI contenido de la presente de liquidación constituye TRANSACCIÓN sobre los derechos y obligaciones derivados del Convenio FNTC-030 de 2019. Igualmente, las partes declaran que RENUNCIAN a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del convenio y de la presente acta de liquidación.
- 8. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las Partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se il ma en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. el 🛂 🚜 🛶

GARAVITO CHAPAVAL

Representante Legal

Primer Suplente Representante Legal

Proyectó: Diego Velásquez - Profesional Jurídico FONTUR Revisó: Carolina Miranda - Profesional Jurídico Senior FONTUR Aprobó: Luis Fernando Torres - Director Jurídico FONTUR

VoBo. Paola Rivera Barrera – Profesional de Promoción y Mercadeo FONTUR VoBo, Mauricio Cortes Neira - Director de Promoción y Mercadeo (E)

Revisó; Diana Carolina Bustamante Flórez – Profesional Jurídico FlDÚĆOLDEX Aprobó; Nicolás Ramírez Rubio – Profesional Jurídico Senior FIDUCOLDEX